

que habría que dejar á la vía pública, debió  
mirarse como un protesto fútil. El terreno  
que dejara no excede de seis ó siete metros,  
que por caros, muy caros, que se taseen des-  
pués.....”

discusion. El Sr. Clemares D. José explica el dicta-  
men y dice que en él se deja en libertad  
al Ayuntamiento de aceptar uno de los dos  
acuerdos á que se refiere, sin embargo de que  
se indica sería mejor sostener el primero de  
los que se tomaron.

40. El Sr. Ladron de Guevara hubiera desea-  
do que la Comision fuese mas explícita, y  
ya que no lo ha sido, opina que el expedien-  
te quede sobre la mesa, ó vuelva á aquella  
para que complete el dictamen.

40. El Sr. Clemares D. José, rectifica observan-  
do que la Comision da su opinion de que es  
mejor el primitivo acuerdo, informando en  
justicia; pero convenia se volviera á leer  
el dictamen, así como el de Noviembre del  
84, que hizo suyo el Sr. Ladron de Guevara.

~~40.~~ Entró el Sr. Gomez Esbray.

Se leyeron los expresados dictámenes.

~~40.~~ Entró el Sr. Baquero.

40. El Sr. Lopez Gomez cree conveniente se  
pase el expediente á informe de los Indios.

40. El Sr. Lopez Somalo considera caducado  
todo lo actuado; opinando que es un hecho  
nuevo sobre el que debe resolverse, cual es el  
de estar ruinoso el muro, y siendo así, pro-  
cede ordenar su derribo, sin indemnizar por